

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de **19 de julio de 2023**, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2023. GRAL/1339/2023.

Considerando la necesidad de dar cobertura a las distintas necesidades de gastos de inversión expuestas en la Memoria elaborada en el presente expediente, que se entienden que no pueden ser aplazadas al ejercicio siguiente, así como para el necesario funcionamiento de los servicios municipales, las cuales se ha propuesto financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 14/07/2023 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable, condicionado a la existencia de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2022, suficiente para dar cobertura a las necesidades requeridas.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación de 18 de julio de 2023, el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Socialista y con ocho votos en contra de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Vox, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 7/2023, con arreglo al siguiente desglose:

1º- PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE CREAN:

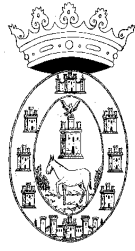
Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
------------------------	--------------	--------------------------------



G01471d7925140b72b07e7008070906t

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/07/2023 09:08
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	20/07/2023 09:50



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

001 0110 31000	Intereses de operaciones de crédito	20.000,00
002 1530 22199	Otros suministros vías públicas	53.000,00
003 3420 22700	Limpieza y aseo. Instalaciones deportivas	10.000,00
003 1510 22700	Limpieza y aseo. Dependencias municipales	60.000,00
006 3380 22693	Otros gastos festejos	25.000,00
006 3380 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	125.000,00
	Total Suplemento Crédito	293.000,00

2º.- PARTIDAS DE INGRESOS – FINANCIACIÓN

I. FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	242.500,00
313.00	Tasa Instalaciones deportivas y piscinas	21.000,00
797.00	Otras transferencias de la UE (Proyecto Kairos)	29.500,00
	Total financiación	293.000,00

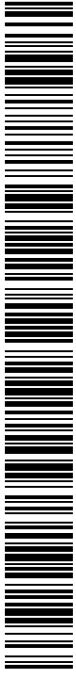
El RTGG de 2022 asciende a 2.116.007,11 euros. Que se han tramitado previamente otras modificaciones presupuestarias, financiadas con cargo a dicho RTGG.

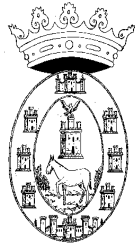
Paralelamente se está tramitando la MC 8/2023 de Suplemento de Crédito, por importe de 214.911,45€.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
2.116.007,11	1.523.518,07 modificaciones anteriores 242.500,00 suplemento 7.23	135.077,59

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	20/07/2023 09:08 20/07/2023 09:50





AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

214.911,45 suplemento 8.23

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de crédito.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



G01471d7925140b72b07e7008070906t

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	20/07/2023 09:08
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	20/07/2023 09:50